



01 de enero de 2015



# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

## POLITICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

### 1. INTRODUCCION

#### 1.1 Introducción General

Así como indica el Código de Valores de Securitas los lineamientos éticos de negocios que todas las empresas y empleados de Securitas deben seguir, el Código a la vez también fija otros principios como la competencia limpia, evitar sobornos y la no-corrupción.

Esta política (" la Política") brinda, en base al Código, unos principios a seguir para no incurrir en el comportamiento anticompetitivo ofreciendo reglas y prohibiciones a fin de mejorar la calidad de los negocios, todos los empleados y empresas deberán tener presente esta política. Como es de saber que hay diferentes reglas de defensa de la competencia alrededor del mundo es necesario que cada país genere para si una política local teniendo en cuenta los principios fundamentales de la Política.

#### 1.2 Introducción a la competencia limpia y a la anti-competitividad

Securitas cree en los negocios limpios y en la competencia honesta basada en la integridad, la calidad del producto, precios y el servicio a los clientes. Al elaborar esta política Securitas se obliga a practicar todos sus negocios completamente acorde a las leyes de defensa de la competencia de cada país en el cual opera. El propósito de esta Política de la competencia es el de maximizar el bienestar del consumidor mediante la práctica de la libre y leal competencia entre las empresas en cuanto a la fijación de precios, la calidad y la innovación. Esta política prohíbe acuerdos que puedan afectar la libre competencia, y también acuerdos que no estén prohibidos pero la afectan, de ambas maneras se está violando la ley de defensa de la competencia.

Las consecuencias de violar la ley de defensa de la competencia son muy graves. Las sanciones del órgano encargado de regular la defensa de la competencia son muy costosas, además de las acciones legales que pueden tomar como castigo; estas violaciones pueden tener un impacto negativo en la reputación de la Empresa.

La política primariamente se enfoca en:

- (i) La prohibición de hacer acuerdos anti-competitivos; y
- (ii) El abuso del dominio.

Las reglas relativas a (i) siempre serán tenidas en cuenta por Securitas, y las atinentes a (ii) solo cuando el riesgo de Securitas pasa a ser dominante en un mercado en particular (cuando el mercado excede el porcentaje de market share que la legislación local de cada país prevea)



# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

Cabe agregar que la autoridad que regula la actividad anti-competitiva tiene autoridad para efectuar inspecciones no anunciadas a las empresas y esta debe brindarle información para que se verifique que no se han hecho acuerdos anticompetitivos o conductas que afectan la libre competencia. Por esto la Política tiene orientación de la forma a reaccionar ante esto con el fin de asegurar que Securitas se maneja de una manera ordenada y eficiente en el cumplimiento de la legislación vigente.

## 2. PROHIBICION DE ACUERDOS ANTI-COMPETITIVOS

### 2.1 Panorama General

La cooperación entre empresas independientes que tienen por objeto o por efecto restringir la competencia esta prohibido, a menos que esto tenga algunos rasgos interesantes para beneficiar a los consumidores, tal es el caso de la mejora de la eficiencia. Dicho esto es fundamental aclarar que todas las decisiones comerciales deben hacerse de forma independiente y, por ejemplo, la fijación de precios y reparto de mercados entre competidores esta estrictamente prohibido.

Esta prohibición es aplicable a:

- Acuerdos entre competidores ("acuerdos horizontales"); y
- Acuerdos entre compañías que actúen en diferentes niveles del mercado y que perjudiquen a los consumidores ("acuerdos verticales").

### 2.2 Lo que se puede y no hacer -acuerdos horizontales-

Cuando se acuerda con los competidores Securitas debe actuar de esta manera:

#### DEBE:

- Debe proceder cuidadosamente cuando interactúa con competidores (reuniones, e-mails, llamadas de teléfono, sociales, etc.).
- Debe reaccionar ante las ofertas anti-competitivas o las sugerencias de hacerlo quedando bien en claro que Securitas no tiene la intención de hacerlo de ese modo poniendo fin a la discusión / contacto y asegurándose que la comunicación ha quedado en archivo.
- Debe revisar y evaluar la participación en reuniones de asociaciones comerciales y recopilar la estadística de toda la industria.
- Debe buscar orientación si se tienen dudas acerca de las leyes de defensa de la competencia; en primer lugar se deberá poner en contacto con el área de legales.
- Debe revisar la participación e informarse si se involucre en una investigación de diligencia debida de un competidor.



# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

## **NO DEBE:**

No debe discutir ningún aspecto del precio entre los competidores. Esto incluye tiempo, rebajas, descuentos o cualquier otro aspecto del precio. Las mismas reglas son aplicables a la hora de hacer una oferta.

No debe discutir sobre compartir clientes o volúmenes o dividir el Mercado según las condiciones geográficas con los competidores. Esto incluye no atacar /servir a los clientes de un competidor y el acuerdo de no entrar en un área geográfica específica.

No debe compartir la información comercial con los competidores -ej.: precios individuales de la compañía, descuentos, términos de crédito, costos, capacidad, ofertas, cuotas de mercado, subastas, datos de las adquisiciones, diseños, producción, distribución o planes de mercado.

Tras la recepción de este tipo de información de un competidor, responder y objeto, alertar al equipo legal y no circular el material internamente.

No debe trabajar con un competidor para excluir otra tecnología o competidor del Mercado.

No se debe permanecer en las reuniones cuando las discusiones inapropiadas toman lugar aunque no se opine. Lo que se debe hacer es expresar las preocupaciones y abandonar la reunión. Si se están tomando minutos aclare que esto lo grabara y reporte este incidente al equipo legal.

## **2.3 Cooperación permitida entre competidores (sujetas a condiciones)**

No toda interacción entre los competidores es ilegal. Determinadas formas de cooperación son pro-competencia que crean situaciones que benefician a los consumidores. Estos acuerdos deben ser desarrollados para aprovechar las zonas de seguridad disponibles y para evitar las restricciones que puedan crear problemas para un acuerdo de cooperación por lo demás legítima. Dependiendo las circunstancias estarán permitidos:

- Acuerdos de compra colectiva / conjunta; y
- Acuerdos de subcontración.

Cuando Securitas se encuentra en fase de planeamiento de estos acuerdos, es necesario un análisis de la ley de defensa de la competencia a fin de evaluar su factibilidad y compatibilidad con las leyes pertinentes. [Si no esta seguro consulte a su equipo legal antes de incurrir en este tipo de acuerdos.]

## **2.4 Asociaciones de comercio**

Securitas es miembro de varias asociaciones profesionales. Estas asociaciones profesionales deben ser monitoreadas cuidadosamente, ya que, por su propia naturaleza, representan una forma de contacto entre los competidores.



# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

Hay numerosos ejemplos de actividades entre asociaciones que no están prohibidas, como por ejemplo: educación y entrenamiento, lobby general, la elaboración de acuerdos estándar (sin los componentes relacionados con los precios), y la discusión de las cuestiones jurídicas. Sin embargo las prohibiciones mencionadas anteriormente (por ejemplo la fijación de precios, el reparto de mercados y la producción o limitación de ventas) siempre están prohibidas incluso dentro de una asociación comercial.

En condición a esto, cambios formales de información (incluida información estadística) entre miembros de una asociación de comercio serán prohibidos si es posible para las compañías participantes identificar los precios de otra compañía, el estado del stock, las ventas a sus clientes particulares o la capacidad de producción. Es de suma importancia consultar al equipo legal antes de dar o recibir información en una asociación de comercio.

Con respecto a las reuniones de las asociaciones comerciales:

- Revisar la agenda antes de asistir a cualquier reunión, y si no esta seguro de que un elemento particular es probable que lleve a un debate sobre los asuntos que son sensibles desde el punto de vista de la ley de defensa de la competencia, consulte a su equipo legal. En caso de duda o si la reunión no tiene ninguna agenda formal, se recomienda no asistir.
- Si asiste a una reunión y la discusión se centra sobre asuntos sensibles debe pedir de terminar la reunión y notificar cuando se habló de eso. Se deberá retirar de la reunión y pedir la notificación de lo mismo.
- Tener copia de la agenda de la reunión.
- Asegúrese de no tomar parte fuera del foco de la reunión formal en cualquier charla informal sobre temas sensibles sobre el competidor.

## 2.5 Orientacion no-competidores verticales

En las relaciones verticales de compra o ventas de productos y servicios (es decir con no competidores) hay más libertad que cuando tratamos con competidores. Sin embargo hay varias prohibiciones a seguir. Securitas no debe restringir la capacidad de un distribuidor para determinar su precio de venta. Esta permitido sugerir un precio máximo de reventa y sugerir un precio de reventa determinado, pero cualquier acuerdo que tiene por objeto directa o indirectamente el establecimiento de un precio mínimo de reventa es ilegal.

## 3. PROHIBICION DE MONOPOLIZACION / ABUSO DE DOMINIO

### 3.1 Panorama General

Es ilegal que una compañía que tiene poder sustancial del mercado abuse de esa posición. En consecuencia de esto las compañías denominadas dominantes están sujetas a estrictos estandartes de comportamiento competitivo frente a otras empresas.



# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

Securitas no se considera dominante en el mercado, pero en el mercado en que Securitas desarrolla sus actividades tiene una fuerte posición (es decir que tiene una cuota de mercado superior al 40%) por lo cual se debe tomar especial cuidado para cumplir con las prácticas que se enumeran a continuación.

## 3.2 ¿Cuándo una compañía es dominante?

Una empresa es considerada dominante cuando puede actuar independientemente de los competidores en un mercado particular. Cuando sus cuotas de mercado son de gran tamaño (exceden el 40%) estas son fuertes indicadores de una posición dominante, pero es necesario considerar entre otras cosas: el mercado de productos (personal que guarda frente a la monitorización de alarmas) y el mercado geográfico (mercado regional frente al mercado nacional), esto define así la fuerza de la competencia, barreras de entradas al mercado y el poder de compras de los clientes de Securitas en ese mercado particular.

## 3.3 Que se debe y no hacer - abuso de dominio.

### SE DEBE:

- Se debe buscar la confirmación del equipo legal de los riesgos de un Mercado particular cuando la cuota de mercado está por arriba del 40%.
- Se debe considerar las restricciones de precio impuestas a una empresa dominante cuando se cite el desarrollo, desenvolvimiento de estrategias de precios y esquemas de descuentos, y hacer frente a amenazas de la competencia como por ejemplo nuevos participantes.
- Se debe, cuando sea posible y práctico, documentar cualquier ahorro de costos que justifican los regímenes de diferenciación de precios o de reembolso.

### NO SE DEBE:

- No se debe cobrar precios diferentes a clientes similares o los mismos precios a diferentes tipos de clientes sin justificación objetiva para ese tipo de diferencias de trato. ("fijación discriminatoria de precios").
- No se debe fijar el precio abajo del costo sin una justificación objetiva.
- No se debe fijar precios o disponer de los descuentos que dependen de la lealtad del cliente con el fin de obtener la totalidad o parte del negocio de ese cliente.
- No se debe imponer obligaciones exclusivas de compras a los clientes.
- No se debe negar el suministro de productos o servicios a los clientes nuevos sin un claro objeto de justificación (como la verdadera falta de solvencia o la capacidad insuficiente.).
- No se debe negar el suministro de productos o servicios a los clientes nuevos sin un claro objeto de justificación (como la verdadera falta de solvencia o la capacidad insuficiente.).
- No se debe incurrir en la compra de productos en los mercados donde Securitas tiene una cuota de Mercado mayor al 40% condicionada a la compra de otro producto (producto vinculado) en circunstancias en que los productos se compran normalmente por separado.





# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

## 4. DIRECTRICES SOBRE EL DOCUMENTO DE CREACIÓN / GESTIÓN.

En el contexto del comportamiento anticompetitivo y la Ley de Defensa de la Competencia, el siguiente documento gestiona directrices que deben ser tenidas en cuenta en adición a la política general de Securitas en esta área.

### DEBE:

- Debe atenerse a los hechos en la producción de documentos –la claridad es la clave! Se deben evitar las declaraciones ambiguas y utilizar un lenguaje positivo al describir un objetivo competitivo (en lugar de centrarse en el daño que se inflige a los competidores).
- Se debe tener una grabación que pruebe las legítimas razones en cualquier reunión con los competidores.
- Se debe marcar claramente las comunicaciones con abogados externos (aplicable también a la preparación de documentos con vistas al asesoramiento) bajo el título de "Legal Privilegiado & Confidencial".
- Se debe considerar, antes de crear un documento-trail si es necesario hacerlo, un ejemplo sería una llamada a un miembro del equipo legal buscando asesoramiento sobre un asunto de la ley de Defensa de la Competencia, este llamado es igual de eficaz que un e-mail?
- Se debe preguntar asimismo antes de enviar cualquier reporte interno o externo, memorándum, e-mail o algo similar –"Leyendo esto ¿estaría de acuerdo con la ley de defensa de la competencia?".

### NO SE DEBE:

- No se debe especular sobre si una actividad o un propósito es ilegal; ni usar vocabulario emocionalmente cargado que sugiera comportamiento ilegal o reservado (incluso en e-mails informales). Ejemplo: "por favor destruya antes de leerse".
- No se debe escribir nada que implique que Securitas está basando su conducta de negocios en otras reglas que no sean las de defensa de la competencia y el Mercado independiente.
- No se debe hacer circular asesoría legal más allá de los que deben saberlo.



# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

## 5. DIRECTRICES DAWN RAID.

La mayoría de las autoridades de competencia tienen el poder de acarrear con inspecciones no-anunciadas a las compañías (y algunas veces en lugares domésticos) para que se le brinde información que pueda contribuir acerca de los comportamientos anticompetitivos o acuerdos de la misma especie (a esto nos referimos con "DAWN RAIDS"). Estas directrices explican el quien, que, donde, cuando y porque del dawn raid y como tratar con eso.

### 5.1 Finalidad de las Directrices.

El propósito de estas directrices es asistir a Securitas en vistas a los dawn raids de una manera ordenada y eficiente, cumpliendo los requisitos legales, y sin perjudicar los derechos legales de la compañía.

Un dawn raid es un punto de partida para una investigación, y muchas autoridades de la competencia pueden multar a las empresas hasta un 10% de su facturación del grupo mundial si las infracciones fueron demostradas mas tarde. Hay mucho en juego y una buena administración del dawn raid desempeña un papel importante en el proceso.

En muchas de las jurisdicciones en las que opera Securitas hay sanciones penales y civiles para el incumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia y para el comportamiento anticompetitivo, como por ejemplo se da en el Reino Unido y en Estados Unidos. En esos países el riesgo lo llevan las empresas y también los particulares. Un allanamiento sorpresa llevado a cabo por una autoridad de la competencia, con el uso de sus poderes de ejecución penal es posible que sea más discreto pero se llevara a cabo con arreglo a las normas de procedimiento más estrictas (ya que puede dar lugar a graves consecuencias personales como por ejemplo la prisión). Es importante determinar lo antes posible si un dawn raid puede tener consecuencias penales.

En el caso de un dawn raid el equipo legal, esta en el sitio, ayudara a la compañía con las directrices a seguir para el dawn raid. Sin embargo si un miembro del equipo legal no esta en su sitio esa responsabilidad caerá sobre un miembro del equipo de alta dirección. Esta función se describe a lo largo de estas directrices ("On-site Jefe de Equipo"). En caso de cualquier pregunta que rodee a estas directrices el equipo legal debe ser contratado.

### 5.2 ¿Qué es un dawn raid?

¿Quién?

Un grupo de funcionarios de la autoridad de la competencia llevaran a cabo el dawn raid (a veces los funcionarios de más autoridad asistirán). La inspección se centrara en las empresas sospechosas de vulnerar las normas de Competencia / Antimonopolio (por ejemplo la actividad de los carteles, o la fijación de precios o reparto de mercados, o el abuso de una posición dominante (véase directrices de la competencia global para más detalles sobre la infracción de esta conducta).



01 de enero de 2015

# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

La autoridad de la competencia siempre va a tener una autorización oficial para llevar a cabo el dawn raid (mencionados en estas directrices como un "mandato" pero va a tener la forma que le asigne cada jurisdicción. En este documento se describirá el alcance la investigación.

## ¿Qué?

Un dawn raid implica la visita de un funcionario de la autoridad de la competencia sin previo aviso. Durante la inspección sin previo aviso, la autoridad tiene amplios poderes para entrar en los locales, revisar los documentos almacenados de la empresa y la información almacenada electrónicamente, hacer copias, pedir explicaciones verbales y sellar locales / áreas comerciales. Los poderes son más extensos si una autoridad está realizando una investigación penal (la cual no es aplicable a todas las jurisdicciones).

Las autoridades de la competencia no pueden hacer copia o revisar los documentos que se encuentran fuera del alcance del mandato o protegidos por el secreto profesional.

## ¿Dónde?

Dependiendo de las leyes locales, una autoridad de la competencia puede tener el poder para entrar en los locales de la empresa, terrenos y vehículos, así como (en casos excepcionales) casas particulares, terrenos y vehículos. Otras instalaciones de la empresa y de los competidores pueden estar sujetos a inspecciones paralelas.

## ¿Cuándo?

Generalmente estas inspecciones no-anunciadas son al comienzo del día laboral, esta puede durar varios días dependiendo por ejemplo del tamaño del lugar, el volumen y complejidad de información y el número de funcionarios involucrados.

## ¿Por qué?

En general la autoridad de la competencia obtendrá la autorización para el dawn raid cuando haya motivos razonables para iniciar una investigación por una infracción y un riesgo real de que la información no será proporcionada voluntariamente.

### **5.3 Qué se debe y no se debe hacer esencialmente.**

La tabla a continuación indica esencialmente los puntos para recordar. Esto debe incluir también en la Guía de Política Local de Defensa de la Competencia.





# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

## Durante un dawn raid SE DEBE:

### Reception:

- Debe contactar a un abogado local (interno o externo) y buscar asesoramiento legal lo antes posible, proporcionando su ubicación y detalles de los clientes.

En caso de urgencia se debe notificar al Comité de Crisis/urgencias, como así también notificar al Departamento de asuntos legales del Grupo/División y a la persona senior de más jerarquía en el lugar.

- Se debe identificar al líder del equipo de la autoridad de competencia. Controle cuidadosamente (i) el Mandato que proporciona la base y el alcance de la investigación (ii) las credenciales de los oficiales. Sacar copias y escanear o faxear al superior.

- Se debe pedir a los oficiales que esperen en lo posible al apoyo legal (una pequeña demora usualmente es permitida). Pedir a los oficiales que por favor esperen en un área privada (como por ejemplo una sala de conferencia vacía), que no contenga papeles. Cuando la inspección ya está en curso es bueno proponerles a los oficiales una habitación que sea usada como base de la misma.

### En las instalaciones – el jefe de equipo

- Debe preguntarle a los oficiales como llevaran a cabo la investigación, ejemplo: que van a hacer, como lo van a hacer. Ellos probablemente no van a dar esta información pero es aceptable preguntar.

- Debe crear un equipo para coordinar la inspección. Debe hacer arreglos para que cada abogado del equipo de legales sea la sombra de un oficial de la investigación, IT y la asistencia administrativa también serán requeridos.

- Debe prevenir que los oficiales de la investigación saquen copia o revisen documentos que (i) afuera del alcance del permiso de la investigación (ii) y protegidos legalmente.

- Debe arreglar para sacar 3 copias de los documentos / inventarios- uno para los oficiales, otro para la compañía y otro para los abogados.

- Debe tener todo el evento grabado – las áreas en que se busco, las preguntas realizadas y otros puntos de interés.

- Debe responder de manera sincera a cualquier pregunta que el oficial de la investigación haga y requiera explicaciones. Los oficiales no pueden pedirle a una compañía que conteste incriminados a sí misma en una infracción, de ser necesario pregunte al equipo legal antes de responder.

- Debe informar a los empleados de las instalaciones sobre la inspección e implementar planes de reacción de relaciones externas.



01 de enero de 2015

# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

● Se debe permanecer calmo, cooperar y ser cortés; aunque si es necesario se debe ser firme. Recuerde que obstruir la investigación no es beneficioso.

Durante un dawn raid... NO SE DEBE:

- No se debe dejar a los oficiales sin compañía.
- No se debe proveer información sin que la pidan y el permiso de allanamiento lo especifique que debe brindarse determinadas explicaciones o documentos. Si bien hay que brindar ayuda, no hay que brindar sobre-ayuda ni especular. Busque ayuda cuando sea necesario.
- No se debe destruir, ocultar o eliminar documentos o datos ( en papel o electrónico).
- No se debe manipular un sello oficial. Incluso el daño accidental a un sello puede llevar a multas elevadas.
- No se debe dar información a nadie externo a la empresa (excepto a los abogados externos) sobre el dawn raid.
- No debemos pasar por alto que esto es serio. Cualquier cosa que se diga a los oficiales que llevan adelante la investigación puede ser usado en contra de Securitas y probablemente en contra de usted.

## 6. CONTROL DE LAS CONCENTRACIONES.

Si bien las normas de control de concentración no se discuten en detalle en estas directrices, debe saberse que la autoridad de defensa de la competencia también investigan fusiones / adquisiciones, que por su magnitud tienden a limitar la libre competencia. Si Securitas tiene la intención de realizar alguna de las actividades mencionadas anteriormente, o bien un acuerdo con otra empresa; es de suma importancia que obtenga la aprobación de la autoridad que regula la libre competencia del mercado antes de que el trato fuese hecho. Es fundamental consultar al equipo legal cada vez que se quiera realizar una actividad de este tipo.

## 7. IMPLEMENTACION Y RESPONSABILIDAD.

Es responsabilidad de cada Presidente Divisional y de los Presidente de País, asegurar que esta Política (y la Ley de Defensa de la Competencia local relevante) está completamente entendida e implementada a cada División / País que requiera de su responsabilidad.

Esta política se hizo para ayudar a las entidades de Securitas y a todos los empleados para que se distinga entre los comportamientos permitidos y los comportamientos anti-competitivos. Esta política no es un asesoramiento jurídico y cada Presidente de División / País debe consultar a un abogado externo o interno sobre la competencia para el asesoramiento específico si hay alguna duda sobre la legalidad de una decisión de negocios, acuerdo o práctica.



01 de enero de 2015

# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

Cada Presidente de División (y Presidente de cada país si fuese necesario) deberá desarrollar e implementar:

- Una guía detallada sobre defensa de la competencia (para la División / País); y
- Guías locales sobre Dawn Raid.

Esta debe contener como mínimo más orientación sobre todas las partes de dicha política, así como los aspectos específicos de las leyes locales aplicables. La guía de directrices locales debe establecer que todos los empleados y todos los individuos directa o indirectamente que se encuentren por debajo del Presidente se comprometan en cumplir los principios y estándares de conductas aplicables en las directrices locales de Defensa de la Competencia, además de las obligaciones impuestas por la ley local en cuanto a este tema.

Además, estas directrices deben ser revisadas y cambiadas cuantas veces fuere necesario para reflejar cualquier modificación que se haya hecho en las leyes de competencia locales o internacionales, o bien cualquier cambio en esta política.

Cada presidente de División / País será notificado sobre cambios que sufra esta política, pero sin embargo es de su responsabilidad asegurarse que toda modificación en la legislación local o en la legislación internacional que afecte a su país / división, y si fuese necesario se debe comunicar al Grupo.

## 8. ENTRENAMIENTO

Todo el personal de Securitas debe recibir entrenamiento para entender los principios de esta política. La formación debe adaptarse para ser apropiado para el papel, las responsabilidades y la ubicación de las personas.

Es responsabilidad de los presidentes Divisionales / de Países asegurarse que ese entrenamiento es dado a todos los empleados para asegurarse que están de acuerdo con esta política y su respectivo cumplimiento. Ese tipo de información podría incluir talleres y simulacros de Dan Raids.

## 9. REPORTES E INVESTIGACIONES.

Todos los empleados y entidades de Securitas deben reportar cualquier conducta que levante sospecha sobre el comportamiento anti-competitivo a sus gerentes inmediatos, y en el caso de que no fuere posible, a un gerente de mayor jerarquía, gerente de riesgo del país, o a un asesor legal, según corresponda en cada jurisdicción. Ningún empleado sufrirá consecuencia negativa por el cumplimiento de estas directrices, incluso si ese cumplimiento implicara pérdidas en el negocio. Es de máxima importancia que el grupo se entere de cualquier conducta anti-competitiva a la brevedad máxima que sea posible, ya que en



01 de enero de 2015

# POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

algunas jurisdicciones existen los denominados "regímenes de clemencia" en el cual la primera empresa que informe a la autoridad de la competencia un comportamiento indebido quedara exenta de toda multa y sanción.

Todos los eventos o sospechas reportadas serán seguidas e investigadas, utilizando el procedimiento para la investigación de denuncias de incumplimiento en relación al código de manera apropiada.

Si una persona que reporta no quiere, o no puede, reportar una situación a su correspondiente gerente o a otro funcionario dentro de la organización, esa persona debe reportar el problema a través de la Línea de Integridad de Securitas en: [www.securitasintegrity.com](http://www.securitasintegrity.com), o a través del correo del Grupo Oficial de Securitas [integrity@securitas.com](mailto:integrity@securitas.com), hasta la fecha el contacto se puede encontrar en [www.securitas.com](http://www.securitas.com).

Cualquier violación de estas Directrices y/o de la Ley de Defensa de la Competencia aplicable, implicara una sanción disciplinaria, hasta e incluyendo la terminación del empleo.

## **10. REVISION Y SEGUIMIENTO.**

El cumplimiento de esta política de todos los empleados / entidades de Securitas se supervisara en el marco de proceso de Gestión de Riesgos de la empresa Securitas, que incluye autoevaluaciones, auditorías internas y externas, y los seguimientos de rutinas de todos los asuntos denunciados.